RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 1996.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 1996.

Sevilla, 18 de marzo de 1997.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

- MULT	JUNTA DE ANDALUCIA INTERVENCION GENERAL	RESUMEN DEL A	ESTADO DE L MES DE D	LIQUIDAC.PRESUP.INGRESOS POR	CAPS	24-02-97 11:58 PAG: 1
JERC	EJERCICIO: 1996	-	-	<u>.</u>	<u>-</u>	
CAPITULO	ULO,	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICAC.	PREVISION DEFINIT	DERECHOS CONTRAID DERECHOS ANULADOS DERCH. RECOND. NETO	RECAUDACION NETA	DERCH, PDTES, COBRO
	IMPUESTOS DIRECTOS	25.550.179.000 0	25.550.179.000	28.642.568.924 1.671.077.431 26.971.491.493	18.836.312.257	8.135.179.236
	IMPUESTOS INDIRECTOS	81.762.813.000 0	81.762.813.000	79.820.064.289 3.596.264.863 76.223.799.426	67.384.711.964 	8.839.087.462
	TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	54.283,200.000 2.687.813	54.285.887.813	49.766.162.229 2.000.150.969 47.766.011.260	42.348.662.529	5,417.348.731
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.536,194.076.000 200.709,439.366	1,736,903,515,366	1.619.769.939.054 15.877.327.912 1.603.892.611.142	1.554.514.702.123	49,377,909,019
េ	INGRESOS PATRIMONIALES	4,410,000000 19.855.160.653	24,265,160,653	16.918.829.036 303.060.912 16.615.768.124	15.274.453.682	1,341,314,442
9	ENAJENACION DE INVERS. REALES	559,000,000 0	559,000,000	56.942.578 0 56.942.578	56.942.578	•
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	198,405,649,000 12,316,746,589	210.722.395.589 !	202.052.236.104 22.786.227.915 179.266.008.189	116.976.557.880	62.289.450.309
œ	ACTIVOS FINANCIEROS	1,150,000,000 6.576.500,000	7.726.500.000	2.905.455.333 2.179.444 2.903.275.889	1.653.275.889	1.250.000.000
	PASIVOS FINANCIEROS	120.024.990.990 0	120.024.000.000	119.472.646.605 28.284.059 119.444.362.546	16,185,372,546	103.258.990.000
OTAL	TOTAL GENERAL	2.022.338.917.000 239.460.534,421	2.261.799.451.421	2.119.404.844.152 46.264.573.505 2.073.140.270.647	1,833,230,991,448	239.909.279.199

	$\circ z \mapsto$	CUENTA DE	SORERIA. RESUMEN DE SISTEMA INTEGRADO ADO PARA TODAS LAS	EL PERIODO DEL) JUPITER CAJAS PAGADORAS	01-01-96 AL 31-12-96 SOLICITADAS	17-02-97 18:02:13 PAGINA: 2
	(1	RESUMEN GENERAL DE SITUACION				
		DEBE			HABER	
	CONC	CONCEPTO	IMPORTE	000	CONCEPTO	IMPORTE
	INGRESOS PRESUPUEST EJERCICIO CORRIENTE	PRESUPUESTARIOS . CORRIENTE	1,833,230,991,448	PAGOS PRESUPU EJERCICIO COR	ESUPUESTARIOS O CORRIENTE	1.741.796.772.515
	CAPITULO II CAPITULO III CAPITULO IV CAPITULO V CAPITULO VII CAPITULO VIII	IMPUESTOS DIRECTOS IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS PATRIMONIALES ENAJENACION DE INVERS. REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL I ACTIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS	18.836.312.257 67.384.711.964 42.348.662.529 1.554.514.702.123 15.274.453.682 56.942.578 116.976.557.889 16.185.372.546	CAPITULO I CAPITULO III CAPITULO IV CAPITULO V CAPITULO VII CAPITULO VIII CAPITULO VIII	GASTOS DE PERSONAL GASTO, EN BIENES CORRIEN.V GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDOS DE ANORTIZACION INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ACTIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS	390.190.851.786 29.838.056.309 57.959.813.258 1.056.558.640.942 67.121.065.529 95.825.934.000 1.486.954.142 52.815.456.549
	EJERCICIOS AN	ANTERIORES	222.311.704.474	EJERCICIOS AN	ANTERIORES	302,754,106,585
_ रू <mark>डिंग .=</mark>	CAPITULO II CAPITULO III CAPITULO IV CAPITULO V CAPITULO VI CAPITULO VII CAPITULO VIII	IMPUESTOS DIRECTOS IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS PATRIMONIALES ENAJENACION DE INVERS. REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL I ACTIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS	3.191.534.980 2.858.364.661 1.875.176.876 19.940.135.469 885.160 36.637.810.661 153.796.667	CAPITULO I CAPITULO III CAPITULO IV CAPITULO V CAPITULO VI CAPITULO VII CAPITULO VIII	GASTOS DE PERSONAL GAST. EN BIENES CORRIEN.Y SE GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDOS DE AMORTIZACION INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ACTIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS	13.912.424.486 10.752.993.418 3.304.792.273 121.151.740.794 65.269.523.664 87.729.460.949 374.135.120 259.035.881
	INGRESOS OPER	OPERACIONES EXTRAPRES.	2,910,463,796,906	PAGOS OPERACIONES	ONES EXTRAPRESU.	2.920.120.225.706
	TIPO AGR. 2 TIPO AGR. 3 TIPO AGR. 4 TIPO AGR. 6	ACREEDORA DEUDORA GIROS Y REMESAS ACREEDORA VALORES GIROS Y REMESAS DEUDORA	2,238,047,850,718 360,159,331,509 253,444,501,279 58,812,113,400	TIPO AGR. 2 TIPO AGR. 3 TIPO AGR. 3 TIPO AGR. 4	ACREEDORA DEUDORA GIROS Y REMESAS ACREEDORA VALORES GIROS Y REMESAS DEUDORA	2.224.688.901.198 383.552.853.775 0 58.433.969.454 253.444.501.279
	MOV. DE FOND	DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	10.739.835.810.408	MOV, DE FONDOS	S ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	10.739.835.810.408
	SALDO INICIAL	L CUENTAS FINANCIERAS	193,647.054.016	SALDO FINAL C	CUENTAS FINANCIERAS	9. 9.
		TOTAL DEBE	15,899,489,357,252		TOTAL HABER	15.899.489.357.252
	DETALLE SALDO	DETALLE SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS:			DETALLE SALDO FINAL CUENTAS	FINANCIERAS:
	- EN BANCO		15,701,774,002		- EN BANCO	16,659,018,078
	- EN VALORES	ALORES 177.9	.945,280.014		- EN VALORES	178.323.423.960
e •		193	193.647.054.016			194.982,442,038

Art. 3. a) de la Ley General de la Hacienda Pu... a de la Comunidad Autónoma de Andalucía

	NOU	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	18.697.578.093	3.681,154.610	133.843.725.467	778.745.928	151.186.372	28 228 675 147	13.225.971.527	67.951.420	150.040.358.008	11.913.925.639	113,112,453,850	61.533.813.298	667,259,767,223	492.192.339.664	18.273.981.244	38.566.285.068	4,346,720,550	204.785.281.968	97,496.305.597		2.058.195.230.778
	EJECUCION	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	19.159.599.070	3.681.154.610	134.657.172.710	778.745.928	151.186.372	28.742,580.820	13.676.087.215	67.951.420	179.421.995.778	14.747,044,496	138.190.536.883	75.480.635.110	667,428,230.887	498.337.566.090	20.992.189.762	38.822.019.686	6.573.454.902	204.785.281.968	97.496.305.697		2,143,189,839,404
SECCIONES		CREDITO	19.914,616.264	3.688.676.000	135.191.294.190	822.126.386	181.952.447	29.930.858.034	15.626.013.847	116.283.237	216.587.143.931	16.034.594.886	149.284.064.880	84.247.319.238	678.538.366.509	499.681.840.240	21,934,063,709	48.723.572.608	7.399.351.221	210.413.441.666	185.000.000.000		2.323.315.579.293
ON DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES		TRANSFE. RENCIAS	9.484.264	0	D	0	311,447	64.693.573	55.514,110	-4.356.763	1.105.123.114	-1.214.543.748	133.838.950	-480.030.805	61.543.261	2.500.396.849	82.334.645	376.427.878	-2.690.736.779	0	0		o
ASTOS. RES		14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO.	Q	٥	631.601.953	6.094.386	0	6	394.930.362	0	19,413,968,295	364.000.000	3.075.427.238	9,986,380,097	215.980.015	264,192,518	7.700.000	4.994.144.891	0	15.106.094,666	185.000.000.000		239.460.534,421
JESTO DE G	CREDITOS	I3 INCORPORA. CIONES DE CTO.	0	0	0	0	Û	35.742.457	328.856.375	0	8.794.329.522	635.748.634	24.147,568,692	2.489.801.946	27.757.233	4,347,936,366	87.958.064	5.974.911.839	0	0	O		46.870.611.128
JEL PRESUP		12 AMPLIACIONES DE CREDITO	0	0	4.559.707.237	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.180.000.000	4.905.809.507	0	0	0	0	0		14.645.516.744
EJECUCION D		11 CTO, ETR. Y SUPL. CTO.	0	•	•	٥	•	Ċ	٥	•	•	0	6	0	0	0	0	0	6	0	0		0
ш		CREDITO	19.905.132.000	3.588.676.000	129.999.985.000	816.032.000	181,641.000	29.830.422.000	14.846.713.000	120.640.000	187.273.000	16.249.390.000	121.927.230.000	72.251.148.000	673.053.086.000	487.663.505.000	21.756.071.000	37.378.088.000	10.090,088,000	195,367,347,000	0		2.022.338.917.000
	SECCIONES DEL	PRESUPUESTO DE GASTOS	01 PRESIDENCIA	02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	03 DEUDA PUBLICA	04 CAMARA DE CUENTAS	05 CONSEJO CONSULTIVO ANDALUCIA	10 C. DE GOBERNACION	11 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	12 RELAICONES CON EL PARLAMENTO	13 C. TRABAJO E INDUSTRIA	14 C. DE TURISMO Y DEPORTES	15 C. DE OBRAS PUBLICAS	16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	17 C. DE SALUD	18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	19 C. DE CULTURA	20 C. DE MEDIO AMBIENTE	31 DIVERSAS CONSEJERIAS	32 A CC.LL.	33 FONDO ANDALUZ G.A.	1	TOTAL

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS	CREDITO S EJECUCION	12 I3 I4 + IS TRANSFE. CREDITO DISPOSICIONES OBLIGACIONES DE CREDITO CIONES DE CTO. DE CREDITO. PENCIAS DEFINITIVO (Gasto Contraido) RECONOCIDAS	4 905 809 507 286,000 249,360,437 -786,884 544 417,833,438,400 413,878,859,415 413,674,715,865	0 455.671.167 785.299.578 -196.249.723 45.925.057.022 43.422.726.824 43.106.995.045	4.559.707.237 0 631.601.953 -35.980.171 82.609.774.019 82.066.638.773 81.244.691.390	-		0 26.055.471.696 1.412.228.327 -1.205.768.788 149.191.679.235 138.721.210.875 110.298.842.837	_	2,577,049,613	52.858.383.947	14.645.516.74d 46.8.70.611.178 239.460.534.421 0 2.323.315.579.293 2.143.189.839.40d 2.068.196.230.778
SUMEN POR		TRANSFE- RENCIAS								-1,475,371,641	0	
SASTOS. RE	S	I4 + I5 GENERACIONES DE CREDITO.			631,601.953		_			-		
UESTO DE (CREDITO	INCORPORA: CIONES DE CTO.		455.671,167			•				•	
DEL PRESUP		12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	4.905.809.507				0				•	
EJECUCIONI		TO. ETR. Y SUPL. CTO.	0	0		•	0	0	•	G	•	6
-		CREDITO	413.458.873.000	44.880.336.000	77,548.445.000	1.086.736.368.000		122.919.748.000	219,420,457,000	4.148.493.000	53.320.197.000	2.022.338.917,000
7 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 1	CAPITULOS DEL	PRESUPUESTO DE GASTOS	I GASTOS DE PERSONAL	II GTOS, DE BIENES CTES, Y SERVICIOS	III GASTOS FINANCIEROS	IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	V AMORTIZACIONES	VI INVERSIONES REALES	VI! TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	VIII ACTIVOS FINANCIEROS	IX PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 28 de abril de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos Internos Residentes y/o Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria vía MIR de los Hospitales y Centros de Salud del SAS en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga.

Por las Asociaciones Sindicales de Médicos Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga han sido convocadas huelgas que, en su caso, podrán afectar a los Médicos Internos Residentes y/o Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria vía MIR de los Hospitales y Centros de Salud del SAS en dichas provincias, desde las 8,00 horas del día 7 de mayo hasta las 8,00 horas del día 8 de mayo de 1997.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los Médicos Internos Residentes y/o Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria vía MIR, en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Las situaciones de huelgas que podrán afectar a todos los Médicos Internos Residentes y/o Especialistas

en Medicina Familiar y Comunitaria vía MIR de los Hospitales y Centros de Salud de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga desde las 8,00 horas del día 7 de mayo hasta las 8,00 horas del día 8 de mayo de 1997, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO Consejero de Trabajo e Industria JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social. Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud. Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y Salud de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga.

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad al Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Orden que se cita.

La Orden de 19 de febrero de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 41, de 8.4.97) aprueba el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro por el procedimiento negociado o procedimiento abierto bajo la forma de subasta o concurso.

Al objeto de facilitar a los interesados el contenido y acceso al referido Pliego, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

RESUELVE

Unico: Publicar el contenido del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de